

MEMORIA PROPUESTA PARA LA ELEVACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACION DE LAS VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID S.A.

El artículo 129.5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto, el artículo 133 de la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley, la Junta de Gobierno ha aprobado, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre consulta previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

Transcurrido un año desde la entrada en vigor del Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. aprobado mediante Acuerdo de fecha el 20 de diciembre de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, (BOCM de 4 de enero de 2019) se hace necesario una modificación puntual para que sin detrimento de las garantías que la norma ofrece para una adjudicación justa y transparente, logre una mayor agilidad adjudicando viviendas disponibles en cada momento. Para ello se considera necesario conocer la opinión de la ciudadanía a través del sometimiento de la cuestión a consulta pública previa.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titularidades de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

La documentación de la consulta pública previa ha obtenido la conformidad de la Dirección General de Participación Ciudadana mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2020.

En virtud de todo lo expuesto, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado 5º 11.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de

Información de Firmantes del Documento



MADRID

INES CAMARA MARTIN - SECRETARIA GENERAL TECNICA DE DESARROLLO URBANO
ALVARO GONZALEZ LOPEZ - CONCEJAL A D VIVIENDA Y CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO CARABANCHEL
MARIANO FUENTES SEDANO - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Madrid de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, procede elevar al Delegado de Desarrollo Urbano, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la modificación del Reglamento para la Adjudicación de las Viviendas Gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. durante un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA
DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

Inés Cámara Martín

CONCEJAL DELEGADO
DEL ÁREA DE VIVIENDA

Álvaro González López

Conforme, elévese
EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO URBANO

Mariano Fuentes Sedano

Información de Firmantes del Documento



INES CAMARA MARTIN - SECRETARIA GENERAL TECNICA DE DESARROLLO URBANO
ALVARO GONZALEZ LOPEZ - CONCEJAL A D VIVIENDA Y CONCEJAL PRESIDENTE DISTRITO
CARABANCHEL
MARIANO FUENTES SEDANO - DELEGADO DEL AREA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do